



DECRETO N°

4989 =

TEMUCO,

VISTOS

21 NOV. 2024

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12831,/ 2371 de fecha 19/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC CONSTRUCTORA INNOVARTEC LTDA.
R.U.T. : 76.218.034-0
DIRECCION COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 620 OFICINA 507
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : ██████████
CORREO ELECTRONICO : ingridweisser@innovartec.cl
ROL PATENTE : 2-25693

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 50.195.284.- la que será pagada con \$ 10.040.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8468184	31/12/2024	3.346.274
2	8468185	31/01/2025	3.346.274
3	8468186	28/02/2025	3.346.274
4	8468187	31/03/2025	3.346.274
5	8468188	30/04/2025	3.346.274
6	8468189	31/05/2025	3.346.274
7	8468190	30/06/2025	3.346.274
8	8468191	31/07/2025	3.346.274
9	8468192	31/08/2025	3.346.274
10	8468193	30/09/2025	3.346.274
11	8468194	31/10/2025	3.346.274
12	8468195	30/11/2025	3.346.270

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3025367.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MA/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**